



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
8 DE SETIEMBRE
"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586
ALCALDIA

ACUERDO N° 063- 2015-MPP

Pisco, 01 de Julio de 2015

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Junio 2015, como Sexto punto de la Orden del Día, referido al Informe N° 380-2015-MPP-GPP, de fecha 12 de junio del 2015, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, referido a la Reducción de Marco Presupuestal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, mediante Sesión de vistos se trató, lo señalado como noveno punto de la Orden del Día referido al Informe N° 380-2015-MPP-GPP, de fecha 12 de junio del 2015, sobre la Reducción de Marco Presupuestal, donde señala la variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución en los Recursos Determinados Recaudados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, y que las entidades públicas deben de modificar su presupuesto institucional aprobado, conforme a los montos estimados para el presupuesto institucional de apertura del año Fiscal 2015 del Pliego;

Que, conforme se colige del artículo 3° de la Ley N° 30324, Ley que establece medidas presupuestarias para el año fiscal 2015, que dispone de que producirse el supuesto de variación de la estimación de ingresos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, así como el Numeral 15.4 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, teniendo en cuenta lo señalado resulta necesario efectuar las variaciones de la Estimación de Ingresos dando cumplimiento a la Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.1;

Que, así mismo al finalizar el mes de Mayo se contó con un PIM de S/. 28' 789,138.00 y según Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01 se redujo a S/. 25'537,978.00 teniendo una reducción de S/. 3'531,111.00 afectando nuestros gastos para inversiones y un incremento de S/. 279,951.00 en lo que se refiere a renta de aduanas;

Leídos que fueron en su integridad los documentos descritos en el visto, y estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los documentos expuestos; el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Reducción de Marco Presupuestal por S/. 3'531,111.00 nuevos soles, siendo el nuevo techo presupuestal de 25'537,978.00 nuevos soles, según Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto realizar la Modificación Presupuestal conforme se indica.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo y a las dependencias que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo
ALCALDE